

Anuncio de notificación de la Inspección General del Transporte Terrestre de resoluciones de expedientes sancionadores.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación las resoluciones de expedientes sancionadores.

Contra las presentes resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de no interponer recurso de alzada, las sanciones deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación mediante ingreso o transferencia al BBVA, sucursal del Paseo de la Castellana, número 67 (Madrid) y cuyos datos son: 0182 9002 42 020000470. Transcurrido el plazo sin haber sido satisfecho el importe de las sanciones se enviarán las deudas a recaudación en vía ejecutiva.

Número de expediente: IC-01058/03. Sancionado: «Transportes J. Bernal Serrano, Sociedad Anónima». NIF: A-03165511. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Carencia de la interrupción reglamentaria en la conducción continuada con el vehículo A-1405-CY. Cuantía de la sanción: 120 euros.

Número de expediente: IC-01059/03. Sancionado: «Transportes J. Bernal Serrano, Sociedad Anónima». NIF: A-03165511. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Superar en menos de un 20 por 100 los tiempos máximos de conducción autorizados con el vehículo A-1404-CY. Cuantía de la sanción: 120 euros.

Número de expediente: IC-01677/03. Sancionado: «Transportes Belinchón, Sociedad Anónima». NIF: A-16008203. Precepto infringido: Artículo 140.e) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 1500 euros.

Número de expediente: IC-01936/03. Sancionado: «Frio Spring, Sociedad Limitada». NIF: B-04262127. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Superar en menos de un 20 por cien los tiempos máximos de conducción autorizados con el vehículo AL-6566-AB. Cuantía de la sanción: 120 euros.

Número de expediente: IC-01938/03. Sancionado: «Frio Spring, Sociedad Limitada». NIF: B-04262127. Precepto infringido: Artículo 141.p) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Superar en más de un 20 por 100 con el vehículo matrícula AL-6566-AB. Cuantía de la sanción: 300 euros.

Madrid, 31 de mayo de 2004.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.—30.301.

Anuncio de notificación de la Inspección General del Transporte Terrestre de denuncias de expedientes sancionadores.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de denuncia de expedientes sancionadores.

Contra las presentes acuerdos, cabe interponer pliego de descargos ante la Sección de Sanciones de la Inspección General del Transporte Terrestre (Paseo de la Castellana, n.º 67, 28071-Madrid), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación aportando las pruebas que a su defensa convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Número de expediente: IC-01287/2003. Sancionado: «Morcillo Azofra Ignacio Alfonso». NIF: 72721477-P. Precepto infringido: Artículo 140.e) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 1500 euros.

Número de expediente: IC-01913/2003. Sancionado: «Elicio Domínguez Gutiérrez». NIF: 09785155-N. Precepto infringido: Artículo 140.e) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 1500 euros.

Número de expediente: IC-01925/2003. Sancionado: «Brian Jakobsen Transport, Sociedad Limitada». NIF: B-17644485. Precepto infringido: Artículo 140.e) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 1.500 euros.

Número de expediente: IC-01927/2003. Sancionado: «Gutiérrez Aramayo, José Manuel». NIF: 15340635-A. Precepto infringido: Artículo 140.e) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 1500 euros.

Número de expediente: IC-01929/2003. Sancionado: «González Iñurrieta, Damián». NIF: 16269941-V. Precepto infringido: Artículo 140.e) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción de la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 1500 euros.

Número de expediente: IC-02031/2003. Sancionado: «Gutiérrez Aramayo, Jose Manuel». NIF: 15340635-A. Precepto infringido: Artículo 140.e) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 1500 euros.

Número de expediente: IC-02033/2003. Sancionado: «Brian Jakobsen Transport, Sociedad Limitada». NIF: B-17644485. Precepto infringido: Artículo 140.e) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 1.500 euros.

Número de expediente: IC-02057/2003. Sancionado: «Carnes Ismailia, Sociedad Limitada Unip». NIF: B-17699299. Precepto infringido: Artículo 140.e) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 1500 euros.

Número de expediente: IC-02087/2003. Sancionado: «Pastor Barbera, J.» NIF: 21169473-J. Precepto infringido: Artículo 140.e) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 1500 euros.

Número de expediente: IC-02095/2003. Sancionado: «Sarasibar Subira, Jesús». NIF: 72659775-S. Precepto infringido: Artículo 142.k) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Superar en menos de un 20 por 100 los tiempos de conducción diaria. Cuantía de la sanción: 270 euros.

Número de expediente: IC-02122/2003. Sancionado: «Frágiltrans Noventa y Siete, Sociedad Limitada». NIF: B-23370307. Precepto infringido: Artículo 140.e) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: 140 e). Cuantía de la sanción: 1500 euros.

Número de expediente: IC-02175/2003. Sancionado: «Tiendas Amin, Sociedad Limitada». NIF: B-11449063. Precepto infringido: Artículo 140.e) Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 1500 euros.

Madrid, 1 de junio de 2004.—El Inspector General del Transporte Terrestre, Alfonso Sánchez Marcos.—30.300.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de «Albergues en Red (Federación de Albergues Privados del Estado Español)» (Depósito número 8262).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Jon Basaldua Mollinedo, en representación de la «Asociación suspergintza», D. Javier Arántegui Seral, en representación de la «Asociación castellano-leonesa de albergues privados», D. Héctor Martínez López, en representación de la «Asociación madrileña de albergues privados», D. Fernando Ruiz Lavid, en representación de la «Asociación de turismo activo y albergues de Asturias» y por D. Josep Font Sagrista, en representación de la «Asociación de casas de colonias i albergs de Catalunya», todos ellos en calidad de promotores, fueron presentados por D. Hector Martínez López mediante escrito de fecha 30 de abril de 2004 y se han tramitado con el número 49331-5245-49327.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 11 de mayo de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 19 de mayo de 2004.

Se indica que el domicilio de la federación se encuentra en la calle Darro, número 21 de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional se establece en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja n.º 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 1 de junio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—30.576.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Organización Empresarial de Operadores Logísticos» (Depósito número 2985).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).